



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-128921932-APN-ANMAT#MS

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-128921932-APN-ANMAT#MS del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la Coordinación de Gestión Administrativa en relación a las Disposiciones ANMAT Nros. DI-2023-7878-APN-ANMAT#MS y DI-2023-8538-APN-ANMAT#MS.

Que por un error material involuntario se asignaron disposiciones duplicadas.

Que la Coordinación de Gestión Administrativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y alcance las Disposiciones ANMAT Nros. DI-2023-7878-APN-ANMAT#MS y DI-2023-8538-APN-ANMAT#MS por los argumentos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-128921932-APN-ANMAT#MS.

am